



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 172 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **06 ABR. 2015**

VISTO; el Oficio N° 985-2015-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N° 005-2015-GRA/GG-ORADM-ORH, Memorando N° 379-2015-GRA/PRES-GG y Decretos N°s 2898-2015-GRA/GG-ORADM, 3759-2015-GRA/ORADM-ORH y 549-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en diecinueve (19) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 788-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha dispuesto prorrogar el contrato por la modalidad de servicios personales del señor **Victor LOPEZ LAPA**, para desempeñar las funciones de Administrador de Red de la Sala de Servidores de la Meta: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E.P Juan Climaco Gutierrez Riveros en el Distrito de Vilcashuamán, con vigencia al 31 de diciembre del 2014;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Subgerente de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la ampliación de contrato por la modalidad de servicios personales eventuales del servidor reincorporado a la administración pública en mérito a la Sentencia de vista de fecha 30 de junio del 2014 y la casación N° 9540-2014-AYACUCHO, consentida ejecutoriada mediante Resolución 19 de fecha 11 de marzo del 2015; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2015, para cumplir las funciones de Administrador de Red de la Sala de Servidores de conformidad a la Descripción de cargo y anexo N° 73, merced a lo recomendado mediante el Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organismo de Control Institucional-OCI;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha definido delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar



4/I

funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a lo dispuesto, por la Oficina Regional de Administración mediante Decreto N° 2898-2015-GRA/GG-ORADM y la Directiva N° 002-013-GRA-PRES-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 908 -2013-GRA/PRES y el Memorando Múltiple N° 083-2013-GRA/GG-ORADM y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **RENOVAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del señor que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY		VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
		ACT. AL OBRA	R.U.M		
Sr. VICTOR LOPEZ LAPA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	108 2-137905 4-000070	2,000.00	DEL 01-01-15 AL 31/03/2015	CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACION DEL AREA VERDE DEL JR LOS NOGALES, 29 DE MARZO, LOS ALISOS, LOS ARTESANOS, LOS TELARES Y LOS PSJS 1,2 Y 3 DEL AA.HH COMPLEJO ARTESANAL DE AYAC. DIST. DE AYAC. PROV. DE HUAMANGA AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.23.24 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Gabriela Cavero
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
y Misma que Constituye la Transcripción Oficial
por mi Despacho.*

Atentamente



Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (4)